

ACTA NUMERO CAJORE SESION ORDINARIA 16/05/2013

A las trece horas del día dieciséis de mayo del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión número 13 de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Por recibido el Informe presentado por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que expone las justificaciones de los gastos que se erogaron para el evento de Rendición de Cuentas del día uno de mayo de dos mil trece, el cual asciende a un monto por OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 346.02), dicho evento se realizo en la Avenida Morazán, con la participación de todas las comunidades y cantones de San Martín.

2.- Informe presentado por Arq. Marina Coronado, presenta informe de labores realizadas y entrega de diferentes equipos.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por Concejo Directivo Escolar, del Cantón San José primero; solicitan ayuda de la Municipalidad para la construcción de un muro de protección que rodea el Centro Escolar.

2.- Por leída la nota suscrita por Parroquia María Auxiliadora Alta Vista, solicitan apoyo de la Municipalidad para la compra de fuegos pirotécnicos para el día 24 de mayo de 2013.

3.- Por leída la nota suscrita por Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Vivienda, solicitan se les extienda ratificación de Solvencia Municipal.

4.- Por leída la nota suscrita por Centro de Educación Especial, solicitan apoyo de la Municipalidad para inspección y valoración técnica y remoción de escombros causados por las lluvias.

Dicha correspondencia se envía para diferentes Unidades para su resolución.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: J) tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe para los proyectos: PFG LNP 01/2013-PFG L-AMSM “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS HIDRAULICOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, en la que solicita el Visto Bueno para asignar los fondos PFG L para los proyectos en mención, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes sobrepasan el monto del visaje de cada proyecto, siendo insuficiente los montos asignados, por lo que se vuelve necesario la aprobación de dicho incremento, para llevar a cabo la ejecución dichos proyectos en el Municipio de San Martín. JJ) Así también será necesario que en los proyectos PFG L a futuro la Municipalidad deberá crear una contrapartida, para financiar el proyecto PFG L de la Colonia San Joaquín o del Cantón La Flor, que se encuentran en proceso de visaje. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Dar el Visto Bueno para asignar los fondos PFG L e incrementar dichos fondos para compensar y equiparar a las ofertas presentadas por los oferentes, de los proyectos siguientes: PFG LNP 01/2013-PFG L-AMSM “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

HIDRAULICOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, ya que dichas ofertas sobrepasan la asignación de usaje del monto establecido para cada proyecto, de acuerdo a las justificaciones presentadas por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el contexto del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, que el Gobierno de la República de El Salvador está impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución de los proyectos de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. II) Que en el mencionado contexto por iniciativa del Vice-Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia del Ministerio de Obras Publicas, y contando con la anuencia del Concejo Municipal de San Martín, se ha elegido al Asentamiento Urbano Precario “LOS LEJONA” de la jurisdicción de San Martín, para desarrollar allí, un proyecto de mejoramiento Integral de Asentamiento Urbanos Precarios. III) Que con el proyecto antes mencionado se pretende mejorar de manera significativa la infraestructura de servicios básicos, como el servicio de agua potable, la disposición y eliminación de excretas y aguas servidas, la infraestructura vial, etc. Mejorando lo existente y solventando las carencias y necesidades actuales. Por tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar de interés social la ejecución del Proyecto “LOS LEJONAS”, ubicado en la jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador. II) Autorícese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

*UNIDOS DE AMERICA (\$7, 999.19), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de **SETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 999.19), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.***

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el incremento en **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MAS IVA** en concepto de comisión por el servicio de recaudación de tasas municipales que CAESS, S.A. de C.V. presta a este municipio, es decir que se pagará una comisión de **TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MAS IVA** por recibo emitido; el incremento aprobado surtirá efecto a partir del mes de Junio del presente año, de conformidad a las justificaciones presentadas por la empresa, el contrato en su clausula XVII. II) Se autoriza al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para firmar el documento de modificación del contrato original celebrado con CAESS, S.A. de C.V., para los efectos legales consiguientes. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, efectuar la compra de los insumos solicitados para el Departamento de Servicios Generales: A) Compra de 1 filtro de aire, con un valor de **CIENTO DIEZ DOLARES CON CINCUENTA Y UN***

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110.51), 2 filtros de diesel con un valor de OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$85.04); 1 Frampa de agua con una valor de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.38); 1 transmisión con un valor de VEINTIDOS DOLARES CON NOVENA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22.97); 1 filtro de aire secundario con un valor de SESENTA DOLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.99), con un valor total de TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$313.89), todo aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38. B) 1 aceite de motor con un valor de DIECIOCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.87); 1 aceite hidráulico con un valor de CINCO CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 151.67), con un valor total de CINCO SESENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.54) aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, para el buen funcionamiento de la retroexcavadora . C) compra de 3 láminas de 3/16 con un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$366.00); 3 ángulos de 2 x 1/4 con un valor de CINCO SESENTA Y CINCO DOLARES DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165.00), 3 ángulos de 3 x 1/4 con la cantidad de DOSENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$234.00), 10 discos de corte de 9 con la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), 8 cajas de electrodos de 1/8, con un valor de CINCO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$104.00), 5 Cajas de electrodos de 3/32 con un valor de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00); haciendo un monto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$949.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para la reparación del sistema de compactación del Equipo No. 5. D) Por cometida de energía eléctrica tipo comercial con un costo de SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.57), para el área tipo Maconver, en la cual funcionarán las

nuevas instalaciones de servicios generales y sus diferentes unidades, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55508 de la línea 38 del presupuesto municipal vigente. E) Compra de materiales de construcción para el Centro Escolar del Cantón San José Primero del Municipio de San Martín, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,372.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, cuyo detalle se encuentra en el informe presentado por el Jefe de la UACJ. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha trece de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00), en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de mayo y junio de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicha cuña radial será sobre Ordenanza de dispensa de intereses y multas, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00) que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de mayo y junio de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: I) la nota suscrita por el Párroco de la Iglesia María Auxiliadora de Altavista, padre José Antonio Ventura, en la que solicita la ayuda económica para la compra de pólvora, para la celebración de los oficios religiosos que se celebrarán el día veinticuatro de mayo del presente año. II) El Concejo Municipal considerando la necesidad de mantener la visión de apoyar la cultura en nuestros Cantones y Colonias, con celebraciones de fiestas religiosas que contribuyan a mantener la prevención contra la violencia, apoyaría dicha actividad con la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda económica a favor de la Iglesia María Auxiliadora de Altavista, del Municipio de San Martín, para la compra de pólvora en la celebración de los oficios religiosos que se celebrarán el día veinticuatro de mayo del presente año, en la referida colonia. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe el nombramiento de la Comisión de Compras para la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar a la Comisión de Compras para evaluación de ofertas de la Alcaldía Municipal de San Martín que estará integrada por las siguientes personas: señora María Gladis Orellana: Octava Regidora, Pastor Alfredo Traheta: Quinto Regidor, José Cristo Martínez: Segundo Regidor Suplente, Oscar Alberto Garay: Tesorero, José Luis Escobar: Jefe UACJ. II) Dicha Comisión estará sujeta a las disposiciones establecidas en las Leyes y Reglamentos análogos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA EN EL REPARO SAN MARTIN No.2 Y URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$12, 449.62), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 61602, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Dicho proyecto obedece a la visión de reordenamiento y medidas sanitarias que tienen que practicarse en la municipalidad eliminando los promontorios de basura en los diferentes lugares identificados en el Municipio de San Martín. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA EN EL REPARO SAN MARTIN No.2 Y URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$12, 449.62), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 61602, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así nombrar como administrador del proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla, quien además será la persona responsable de practicar la respectiva liquidación del proyecto. III) Finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco DAVIVUENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE CONTENEDORES EN EL REPARO DE SAN MARTIN No.2 Y URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DIEZ MIL CINCO SESENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CINCO AVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$10,161.40), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Dicho proyecto obedece a la solicitud efectuada de manera urgente por la Comunidad San Andrés del Municipio de San Martín, para protegerse del peligro eminente de la cárcava que se está formando en el referido lugar. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DIEZ MIL CINCO SESENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CINCO AVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$10,161.40), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así nombrar como administrador del proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla, quien además será la persona responsable de practicar la respectiva liquidación del proyecto. III) Finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco DAVIVJENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE CALLE EN LOCALIDAD ANGELICA CANTON LA FLOR CASERIO EL MOJON,

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2, 356.59), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Dicho proyecto obedece a la solicitud efectuada de manera urgente por la Comunidad para resolver los problemas de deslaves que existen por las lluvias. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del Proyecto denominado: "REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE CALLE EN LOCALIDAD ANGELECA CANTON LA FLOR CASERIO EL MOJON, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2, 356.59), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así nombrar como administrador del proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla, quien además será la persona responsable de practicar la respectiva liquidación del proyecto. III) Finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco DAVIVIENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE CALLE EN LOCALIDAD ANGELECA CANTON LA FLOR CASERIO EL MOJON, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$357.45), que serán utilizados para el pago de vacaciones de siete

empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de mayo de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEISE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (\$357.45)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de siete empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de mayo de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- José Mariano Ruano Anzora, Colector del Mercado Municipal, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicado a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 36; 2.- José Carlos Callejas Rivas, Motorista de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y cuatro dólares con noventa y cinco centavos de dólar (\$64.95), 3.- Arcadio Valladares Zepeda, Mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10); 4.- José Buenaventura López Santos, Mantenimiento de Servicios, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65), estos últimos tres cargados a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; 5.- Manuel Antonio Castro Traheta, Mantenimiento Parque el Recreo, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicado a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 34; 6.- Florencio Vidal Guardado Noyola, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 7.- Jeame Anastacio Fabián Raymundo, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); ambos aplicados a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 42, del presupuesto Municipal vigente. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: I) El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de Compensación Económica por retiro voluntario a favor del señor Santiago Alas Quintanilla. **II)** Dicha situación de retiro voluntario obedece a la autonomía de empleado en retirarse de la Alcaldía

Municipal de San Martín, y solicitar e reconocimiento económico por el tiempo laborado a la Administración Municipal actual. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,155.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor del señor Santiago Alas Quintanilla, siendo pagaderos en tres cuotas mensuales de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$385.00), a partir del mes de mayo del presente año. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATROCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, suscrito por el Coordinador del Programa PAIJ, Señor Wilfredo Monterrosa por medio del cual solicita la contratación de dos Técnicos para que impartan las capacitaciones especializadas en las AUP del programa PAIJ fase IV, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Contrátese a los señores Elvira Ortiz Martínez, como Cosmetóloga, para las AUP Las Rosas y Santa Mónica; y, Luis Alonso Gallardo Deras, Zapatero, para las AUP la Flor y Barrera, por el plazo del uno de mayo al treinta de septiembre de dos mil trece. II) el pago correspondiente por la prestación de los servicios será por la cantidad de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), en forma mensual, cargados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta Contrapartida Municipal al Programa de Apoyo Temporal de Ingreso PAIJ. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINQUE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el contexto del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, que el Gobierno de la República de El Salvador está

impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución de los proyectos de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) A prestar los servicios de Recolección de Desechos Sólidos, en la AUP “LOS LECTONA”, ubicado en la jurisdicción de San Martín, una vez de iniciado el proyecto. II) Autorícese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el contexto del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, que el Gobierno de la República de El Salvador está impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución de los proyectos de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Seleccionar y proponer el Asentamiento Urbano Precario “LOS LECTONA”, ubicado en el municipio de San Martín, ante la ejecución del Programa Comunidades Solidarias Urbanas y el Componente de Mejoramiento Integral de Asentamiento Precarios Urbanos, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano MOPVUDU, por medio del Viceministerio de Vivienda Desarrollo Urbano VMVDU. II) Autorícese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el contexto del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, que el Gobierno de la República de El Salvador está impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución de los proyectos de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Aceptar el Universo de trabajo ante la ejecución del programa Comunidades Solidarias Urbanas y el proyecto de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano MOPVUDU, por medio del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), en el asentamiento Urbano Precario “LOS LEYONA” ubicado en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el contexto del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, que el Gobierno de la República de El Salvador está impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución de los proyectos de “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Conformar EL EQUIPO EJECUTOR LOCAL, con siglas E.E.L., del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para darle seguimiento a los procesos del proyecto a desarrollarse en el Asentamiento Urbano Precario “LOS LEYONA”, en el programa “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”, que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU, en el municipio de San Martín, el cual quedará integrado por el señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, como Coordinador; Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Ejecutor de Proyectos en la Alcaldía Municipal y Responsable del Area Técnica; señora María de los Angeles Villalobos (promotora) como Técnica Social, Licenciado Carlos Mauricio Rovira, como responsable del Area Administrativa Legal; y señora Ana Betty Gutiérrez de Miranda (Vicepresidente), como representante de la Comunidad. II) Autorícese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala, realice las diligencias pertinentes ante la institución respectiva para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal